



EUSKADI SERÁ LA ÚLTIMA COMUNIDAD EN IMPLANTAR EL COPAGO FARMACÉUTICO Y LO HARÁ, EL 1 DE JULIO, DEL MODO MENOS PERJUDICIAL Y LESIVO PARA LA CIUDADANÍA VASCA Y LOS Y LAS PROFESIONALES AFECTADOS

Euskadi será la última comunidad en implantar, el próximo 1 de julio, el denominado *copago farmacéutico*. Así lo ha anunciado este mediodía al término de la rueda de prensa posterior al Consejo de Gobierno su portavoz, **Josu Erkoreka**, quien, junto al Consejero de Salud, **Jon Darpón**, ha señalado que, en todo caso, **aplicará la medida de la forma menos perjudicial posible para la ciudadanía vasca y también para los y las profesionales concernidos**.

De ahí que, según confirmaron, **en Euskadi –a diferencia de lo que sucede en otras comunidades– el ciudadano o ciudadana que alcance el tope de aportación por persona y mes que le corresponda no tendrá que adelantar más dinero y esperar a que le sea reembolsado con posterioridad**, sino que automáticamente dejará de pagar cuando llegue a esa cifra máxima. Asimismo, el copago se implantará **a la vez en todos los territorios y en todas las farmacias de la CAPV**.

Precisamente, **la oposición del Gabinete Urkullu a esta medida “impuesta” por el Gobierno de Mariano Rajoy y absolutamente “innecesaria”, ha permitido retrasar durante un año su entrada en vigor en Euskadi**, que será, de hecho, la última comunidad autónoma de todo el Estado en implantarla.

La principal consecuencia de la entrada en vigor del copago será que, a partir de la fecha indicada, las recetas tendrán un código TSI de aportación y **las personas usuarias deberán abonar el porcentaje asociado a su respectivo TSI, que depende de su situación socio-laboral y nivel de renta**.

Hasta ahora, en Euskadi las **PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO** y sus beneficiarios pagaban el 40% del precio de los medicamentos adquiridos con receta oficial. Ahora, quienes tengan rentas **por debajo de 18.000€** seguirán costeando ese **40%**; si **superan esa cifra** pagarán el **50%**; y **por encima de los 100.000€** abonarán el **60%**.

En el caso de las personas **PENSIONISTAS**, el régimen será diferente: con carácter general, pagarán el **10%** del precio del medicamento, con un tope mensual por persona establecido en función de su renta. Así, quienes perciban **menos de 18.000€** pagarán un **máximo de 8,14€** mensual por persona; entre

18.000 y 100.000€, 18,32€ persona/mes; y en el caso de rentas por encima de 100.000€ ese tope asciende hasta 61,08€ también persona/mes. Como se ha indicado, una vez alcanzados esos topes, no deberán pagar ni un céntimo más.

En todos los casos, quedarán **EXENTOS** los siguientes colectivos: personas afectadas de síndrome tóxico; con discapacidad contemplada en la normativa específica; perceptoras de Rentas de Garantía de Ingresos o de pensiones no contributivas; paradas de larga duración cuando se les haya agotado el subsidio; y en tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2013